



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

IGLESIA CRISTO ES VIDA - PUDAHUEL

DFZ-2023-2611-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Revisado	TAMARA GUIÑEZ ROJAS	
Revisado	ANTONIO MARZZANO R.	
Elaborado	MARCO ARAOS B.	

SEPTIEMBRE 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Iglesia Cristo es Vida - Pudahuel	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Av. La Estrella N°1044, Pudahuel
Provincia: Santiago	
Comuna: Pudahuel	
Titular de la unidad fiscalizable: Emanuel Herrera Burgos	RUT o RUN: 16.477.032-k
Domicilio titular: Av. La Estrella N°1044, Pudahuel, Región Metropolitana	Correo electrónico: e.herrera@live.cl
	Teléfono: +56 931260113



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas																		
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="682 820 1654 1055"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
Hechos constatados	En el marco de las denuncias Id 1005-XIII-2022, 1006-XIII-2022 e 1011-XIII-2022, debido a ruidos generados por música en vivo, cantos y gritos desde el centro de culto ubicado en Av. La Estrella N°1044, comuna de Pudahuel, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N°2426 del 28 de septiembre de 2022 (Anexo N°1), la atención de éstas, correspondiente a los ruidos provenientes del funcionamiento de la Unidad Fiscalizable "Iglesia Cristo es Vida - Pudahuel".																		



Como respuesta ante esta encomendación, mediante el Ord. N°1661 de la SEREMI de Salud RM, del 23 de mayo de 2023 (Anexo N°2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 26 de mayo de 2023, consta que con fecha 19 de marzo de 2023, se visitó el receptor más sensible a la fuente de ruido, sin embargo, en ese momento no se constató el ruido denunciados, posteriormente con fecha 23 de marzo de 2023 se realizó una nueva visita inspectiva según consta en el acta de inspección (Anexo N°3) y reporte técnico (Anexo N°4), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 23 de marzo de 2023, en periodo nocturno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), registrándose ruido generado por música amplificada, cantos, gritos de niños y batería, provenientes de la actividad del centro de culto. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido en cuanto a instrumental, metodología y zonificación. Sin embargo, si bien en la Ficha de Información de reporte técnico proporcionado por la SEREMI de Salud RM, se establecen las coordenadas de la ubicación de la Unidad Fiscalizable, ésta no corresponde a la ubicación en cuestión, la cual es:

Tabla 1. Coordenadas Unidad Fiscalizable

Coordenadas en Reporte Técnico		Coordenadas efectivas	
Coordenada Norte	Coordenada Este	Coordenada Norte	Coordenada Este
6.298.617,92	33.704.563,00	6298618.00	337045.00

Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona A del Plan Regulador vigente de la comuna de Pudahuel, que permite uso de suelos residencial, equipamiento, espacios públicos y áreas verdes, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo nocturno:

Tabla 2. Resultados medición

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
23/03/2023	1	59	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera en 14 dB(A)

Conclusiones

Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, generándose una excedencia de 14dB(A) en la ubicación del Receptor N°1, por parte del centro de culto que conforma la fuente de ruido identificada.



Registros

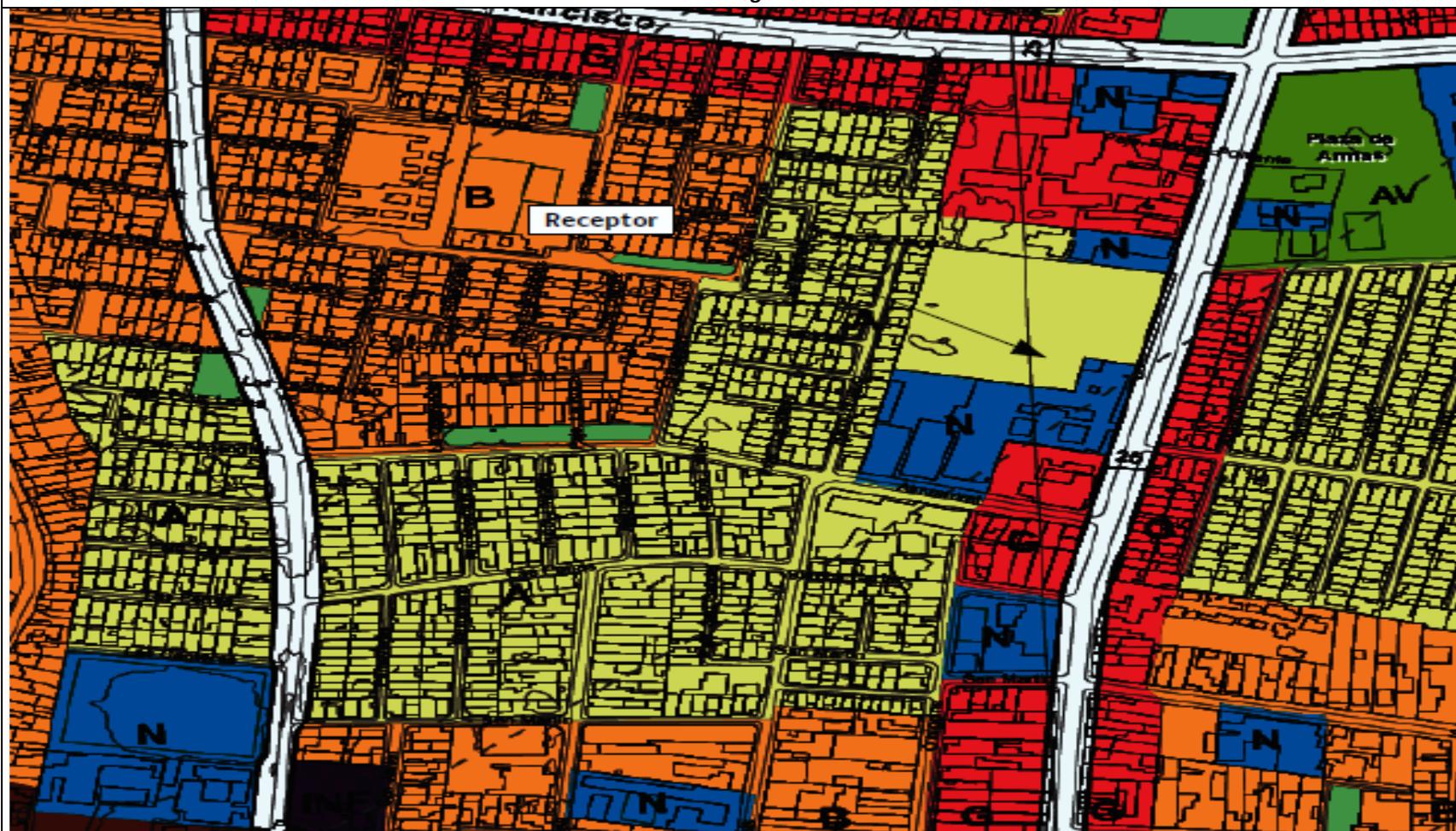


Figura 1. Extracto Plan Regulador comuna de Pudahuel

Fuente: https://www.mpudahuel.cl/portal/wp-content/uploads/2022/03/PRCP-Z-2_Zonificacion-QR.pdf

Descripción del medio de prueba: Plano Ilustrativo Zonificación Vigente comuna de Pudahuel



Las normas aplicables en cada una de las zonas se detallan en los siguientes cuadros:

A		Zona A		
NORMAS DE USOS DEL SUELO				
USOS PERMITIDOS		DESTINOS PROHIBIDOS		
TIPO DE USO	Destino/Clase/Actividad			
RESIDENCIAL	Vivienda	--		
	Hospedaje			
	Hogares de Acogida			
EQUIPAMIENTO	Científico	--		
	Comercio	--		
	Culto y Cultura	--		
	Deporte	--		
	Educación	--		
	Esparcimiento	--		
	Seguridad	Cárcel, Centro de Detención.		
	Salud	Cementerio, Crematorio		
	Servicios	--		
Social	--			
ESPACIO PÚBLICO		--		
ÁREA VERDE		--		
USOS PROHIBIDOS				
TIPO DE USO	Destino/Clase/Actividad			
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Todas las clases/actividades de este uso			
INFRAESTRUCTURA	Todos los tipos de este uso			
NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA (m ²)		160		
DENSIDAD BRUTA (hab/ha)		450		
TIPO DE USO	Agrupamiento	Altura máxima de edificación (m)	Coeficiente de ocupación del suelo	Coeficiente de constructibilidad
RESIDENCIAL	Aislado, Pareado, Continuo	12.5	0.8	2.5
EQUIPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo	10.5	0.8	2.0
PROFUNDIDAD DE EDIFICACIÓN CONTINUA (%)		60		
ANTEJARDÍN (m)		No se exige		
DISTANCIAMIENTO		Según la OGUC		
RASANTE				
OCHAVOS				
ADOSAMIENTOS				

Figura 2. Ordenanza Plan Regulador comuna de Pudahuel

Fuente: https://www.mpudahuel.cl/portal/wp-content/uploads/2022/04/2.0.-ORDENANZA_LOCAL.pdf

Descripción del medio de prueba: Ordenanza Plan Regulador comuna de Pudahuel



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°2426, de 28 de septiembre de 2022, de la SMA
2	Ord. N°1661, de 23 de mayo de 2023, de la SEREMI de Salud RM
3	Acta de inspección ambiental con fecha de 23 de abril de 2023, elaborada por la SEREMI de Salud RM
4	Fichas de Reporte Técnico con fecha de 23 de de marzo de 2023, elaborada por la SEREMI de Salud RM

